



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

640

75

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0471934/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de mejoramiento de CIENTO SIETE (107) viviendas en las Localidades de CERRITO, COLÓN, LOS CONQUISTADORES, GENERAL RAMÍREZ y SAN JOSÉ, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.104.349,38) en función de las disponibilidades

MPPPyS
CIJ.C.A.P.PPyS.501

2013

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

640



financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 98 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 1, 3 y 5 y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 2 y 4 y Reprogramación Financiera.

MPPiPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2013

3

16/11

16/11

16/11

16/11

16/11

16/11

16/11

16/11

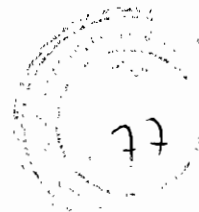
16/11

16/11



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

640



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 201 de fecha 7 de diciembre de 2012 y Nota CCSRP N° 473 de fecha 20 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 1, 3 y 5, de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.074.407,32), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.920,94) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 2 y 4, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.695.184,04), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 556.321,04) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a box with '257' and 'MPE/D/S' and several illegible signatures.

Handwritten signature or initials in the bottom left area.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

640



compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 1, 3 y 5 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 2 y 4 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

640



de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

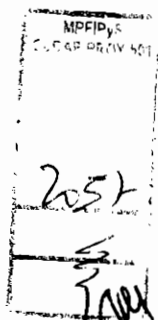
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 1, 3 y 5, de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.920,94) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 2 y 4, de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 556.321,04) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas



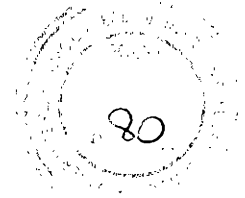
Handwritten signature.

Handwritten signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

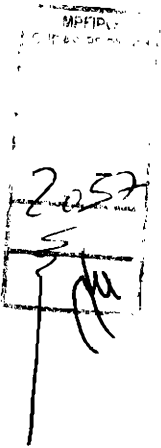
640



– Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de mayo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, con el objeto de financiar las obras de mejoramiento de CIENTO SIETE (107) viviendas en las Localidades de CERRITO, COLÓN, LOS CONQUISTADORES, GENERAL RAMÍREZ y SAN JOSÉ.

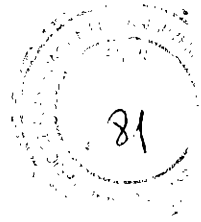
ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.



MM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

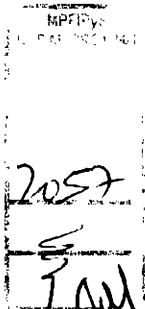


ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **640**

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signature or initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

640

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Orden	N° de Obra	N° de Protocolo	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Mejoramientos	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
1	5	907/11	3008060	CERRITO - 7 MV	Por Administración	7	302.662,50	319.644,77	16.982,27
3	7	907/11	3002080	LOS CONQUISTADORES - 10 MV	Por Administración	10	442.387,78	469.195,76	26.807,98
5	9	907/11	3008090	SAN JOSE - 30 MV	Por Administración	30	1.220.436,10	1.285.666,79	65.130,69
						47	1.965.486,38	2.074.407,32	108.920,94

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN - MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VIENTE CON 94/100.- (\$ 108.920,94)

MPIFyS
CUDAP-PROY-561

2057



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

640

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Orden	Nº de Obra	Nº de Protocolo	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Mejoramientos	Monto Convenio Original	Monto 1º Y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	
2	6	907/11	30008020	COLON - 46 MV	Por Administración	46	1.725.684,31	2.223.647,77	497.963,46	
4	8	907/11	30021120	GENERAL RAMIREZ - 14 MV	Por Administración	14	413.178,69	471.536,27	58.357,58	
							60	2.138.863,00	2.695.184,04	556.321,04

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 04/100. - (\$556.321,04)

Handwritten signature and stamp: 2057, MPP/PyS, CIUDAD DE BUENOS AIRES